

Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-22002-19-1588-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1588

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios. En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,803.7
Muestra Auditada	20,803.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tuvo establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar lo que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-22002-19-1588-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 20,803.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió recursos del FORTAMUN por 20,803.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,803.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 20,795.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo		Recursos destinados a otros conceptos			
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	8.2	0.1
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0			
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	16,063.2	77.2	Subtotal (B)	8.2	0.1
Otros requerimientos	4,732.5	22.7			
Subtotal (A)	20,795.7	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	20,803.9	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 16,063.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 77.2% del importe total disponible. Sin embargo, se determinaron pagos por 8.2 miles de pesos de los cuales no fue acreditado el destino del gasto, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieran los objetivos del fondo conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número CMPA/465/02/2024, de fecha 23 de enero de 2024, entregó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos por 8,211.6 pesos más 1,928.4 pesos por concepto de cargas financieras, lo que da un total por 10,140.0 pesos; sin embargo, éstos se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPA/EPRA/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, no presentó saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes.

Integración de la información financiera

5. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, financió operaciones con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 8,667.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Servicios Personales	Necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública.	8,667.7
TOTAL			8,667.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos de pago de nómina con su documentación soporte y auxiliares contables.

De lo anterior se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo

“Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no canceló la totalidad de la documentación original que respalda los registros contables y presupuestales con la leyenda “operado” ni la identificó con el nombre del fondo.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPA/EPRA/001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 40 pagos, correspondientes a los rubros financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, mediante cheques por un monto total de 2,626.2 miles de pesos.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPA/EPRA/002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

8. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y que se difundió entre su población; asimismo, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 mediante su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

9. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del estado de Querétaro; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servicios personales

10. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 9,804.4 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, estos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y que del análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y

sueados pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de muestra de 82 expedientes por un monto de 8,667.7 miles de pesos que representó el 88.4% del importe pagado por concepto de sueldos y salarios, se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

11. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 10,140.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,140.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,928.40 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 20,803.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió recursos del fondo por 20,803.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 20,803.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 20,795.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que realizó pagos los cuales no fueron posible acreditar el destino del gasto, por 8.2 miles de pesos más 1.9 miles de pesos de rendimientos financieros, y se determinó un reintegro total por 10.1 miles de pesos. Las observaciones determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplió de forma razonable, ya que el municipio destinó el 77.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 22.7% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CMPA/465/02/2024 de fecha 23 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.

Vol. 0422 1 Leg Analizar
16-Feb-2024 0122



Pinal de
AMOLE
somos todos



Municipio de Pinal de Amoles Querétaro
Contraloría Municipal
Oficio Número: CMPA/465/02/2024
Asunto: Se entrega información.

Pinal de Amoles, Qro., a 23 de enero de 2024.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA, DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

Por esta vía, me dirijo a Usted de la manera más atenta, por instrucciones de la LIC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Qro., para hacerle llegar la información relacionada con la auditoría marcada con el número 1588 con Título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), mediante el cual esta fiscalizada, argumenta y solventa los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión misma que se realiza en los siguientes términos:

Respecto al número de resultado marcado con el numero 1 (uno) con observación, Procedimiento 1.1 control interno, del cual se genera una recomendación, se anexa al presente la cédula de recomendaciones acordadas debidamente certificada que va en 04 (cuatro) fojas.

En relación al resultado 3 con observación, procedimiento 3.1 Destino de los Recursos, la cual genero una observación, se anexa al presente la carpeta de investigación con número de expediente CMPA/EPRA/003/2024. Debidamente certificado que va en 14 (catorce) fojas. Así como copias certificadas del reintegro correspondiente.

Con respecto al número de resultado 6 con observación, procedimiento 4.1 integración de la información Financiera la cual genero un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, se anexa al presente el expediente marcado con número CMPA/EPRA/001/2024. Debidamente certificado que va en 14 (catorce) fojas.





Con respecto al número de resultado 7 con observación, procedimiento 4.1 integración de la información financiera, la cual genera un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, se anexa al presente el expediente marcado con el número CMPA/EPRA/002/2024. Debidamente certificado que va en 14 (catorce) fojas.

Sin otro asunto en particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto, aprovechando al mismo tiempo para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. OMAR DE JESÚS ÁNGELES VEGA
CONTRALOR MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

C.c.p. M. EN A. J. MARÍA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
Archivo. Expediente.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieran recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegren a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encontraron debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículos 3 y 4, Capítulo Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.